

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 12 de septiembre de 2019, de la Viceconsejería, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «El Charcón», propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Santa Elena, provincia de Jaén.

Expte. MO/00129/2017.

Visto el expediente núm. MO/00129/2017 de deslinde parcial del monte público «El Charcón», código de la Junta de Andalucía JA-11157-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Santa Elena, provincia de Jaén, resultan los siguientes

HECHOS

1. El expediente MO/00129/2017, de deslinde parcial del monte público «El Charcón», surge ante la necesidad de corregir los errores cometidos al trazar los límites del monte público en el expediente de deslinde D/04/04, aprobado mediante Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 30 de noviembre de 2007, concretamente en el paraje conocido como «Los Castaños», delimitado por los piquetes de deslinde del 144 al 146.

2. Mediante Orden del Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 16 de mayo de 2018 se acordó el inicio del deslinde administrativo de dicho monte, y habiéndose establecido que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se notificó dicha circunstancia al particular afectado, siendo publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santa Elena, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 122, de 27 de junio de 2018 y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 106, de 4 de junio de 2018. En dicha orden se nombra a don Rafael Cobo de la Torre como ingeniero operador responsable de los trabajos.

3. Los trabajos materiales de deslinde en el tramo afectado, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, tuvieron lugar el día 30 de agosto de 2018, notificándose dicha circunstancia al único afectado. Asimismo, el citado extremo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 143, de 26 de julio de 2018, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 141, de 23 de julio de 2018, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santa Elena. Para ello se tomó como base de trabajo la linde descrita en la documentación existente del monte en los archivos de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, el Registro de la Propiedad de La Carolina y el Catálogo de Montes Públicos de Andalucía. Además de la anterior, se considera la documentación anexa a la reclamación presentada por el particular afectado por el presente deslinde relativa al desplazamiento erróneo de la linde de la parcela 17 del polígono 36 al Arroyo de los Castaños. En dicha reclamación, se hacía alusión a una serie de mojones existentes en la zona de colindancia entre el monte público y la parcela 17 del polígono 36, de propiedad particular. De esos mojones, dos se tuvieron en cuenta en el anterior expediente de deslinde D/04/04, pero los demás se obviaron y la linde quedó desplazada erróneamente al Arroyo de los Castaños, hecho que no concordaba con la descripción del lindero que se da en la documentación antigua existente.

4. Se realizaron las operaciones materiales de deslinde colocando un total de 4 piquetes, que definen el perímetro del monte público «El Charcón» en el tramo de colindancia con la propiedad del particular afectado por el presente deslinde.

5. Anunciado el periodo de vista y audiencia del expediente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 231, de 29 de noviembre de 2018, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 232, de 30 de noviembre de 2018, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santa Elena y notificado a los interesados, durante el plazo de 30 días no se recibió alegación alguna al respecto, tal y como acredita el certificado de no alegaciones expedido al efecto.

6. Con fecha 29 de mayo de 2019 se emite el informe 23PI00063/19 por los Servicios Jurídicos del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en la provincia de Jaén, el cual obra en el presente expediente y que finaliza con la siguiente conclusión: «(...) El relato de cada uno de los trámites del procedimiento de deslinde se ajusta a las disposiciones previstas en la normativa de aplicación antes citada. (...)».

A los anteriores hechos les resultan de aplicación las siguientes

N O R M A S

Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de Montes, Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás legislación aplicable al caso.

A la vista de lo anterior, en uso de las competencias que le vienen dadas en el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, y en base a lo dispuesto en la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, esta Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible

R E S U E L V E

1.º Aprobar el expediente MO/00129/2017, de deslinde parcial del monte público «El Charcón», código de la Junta de Andalucía JA-11157-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Santa Elena, provincia de Jaén, de acuerdo con las actas, planos e informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, y el registro topográfico que se incorpora en el anexo.

2.º Que una vez sea firme la resolución aprobatoria se proceda a realizar las modificaciones pertinentes en el Catálogo de Montes Públicos de Andalucía, sin perjuicio de posteriores rectificaciones en base a nuevos deslindes, sentencias judiciales o nueva documentación.

3.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

4.º Que se proceda a la cancelación de las anotaciones preventivas de deslinde realizadas según lo establecido en el artículo 127.4 del Reglamento de Montes, aprobado mediante el Decreto 485/1962, de 22 de febrero.

5.º Que estando inscrito el monte público «El Charcón» en el Registro de la Propiedad de La Carolina con los siguientes datos registrales:

NOMBRE	MUNICIPIO	FINCA	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
El Charcón	Santa Elena	1617	1937	54	61	2. ^a
Descripción no especificada	Santa Elena	2704	2704	54	64	1. ^a
Las Lomas A	Santa Elena	1610	1384	41	181	2. ^a

NOMBRE	MUNICIPIO	FINCA	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
Las Lomas B	Santa Elena	1608	1384	41	177	2. ^a
Las Lomas D	Santa Elena	1573	1384	41	175	5. ^a
Las Lomas E	Santa Elena	1472	1384	41	173	4. ^a
Las Lomas F	Santa Elena	2707	1937	54	92	1. ^a
Las Lomas G	Santa Elena	1654	1348	41	171	2. ^a
Las Lomas del Hotel - Lomas C	Santa Elena	2668	1876	52	215	1. ^a

Una vez sea firme la aprobación del deslinde y en virtud del artículo 133 del Reglamento de Montes, aprobado mediante el Decreto 485/1962, de 22 de febrero, se solicite la inscripción en el Registro de la Propiedad de La Carolina del expediente MO/00129/2017, de deslinde parcial del monte público «El Charcón», en virtud de cada uno de los piquetes de deslinde que se detalla en las correspondientes actas, informe del ingeniero operador y anejos que obran en el expediente, modificando la superficie registral de la finca 1617 y por tanto la total del monte público, quedando como descripción del mismo la que a continuación se cita:

Denominación: «El Charcón».

Pertenencia: Comunidad Autónoma de Andalucía.

Término municipal: Santa Elena.

Provincia: Jaén.

Fincas registrales: 1617, 2704, 1610, 1608, 1573, 1472, 2707, 1654, 2668.

Superficies:

ZONA	SUPERFICIE (ha)
Parcela 1	22,6962
Parcela 2	38,2891
Parcela 3	47,3755
Parcela 4	65,3987
Parcela 5	2,3690
Superficie total del monte	176,1285
Superficie de enclavados	0,0000
Superficie pública del monte	176,1285

Límites del monte público:

Parcela 1.

Norte: Monte público JA-10109-JA «Despeñaperros», de titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ubicado en el término municipal de Santa Elena. Fincas particulares del mismo término municipal.

Este: Autovía A-4 en el término municipal de Santa Elena.

Sur: Autovía A-4 en el término municipal de Santa Elena.

Oeste: Monte público JA-10185-JA «Las Aliseda», de titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ubicado en el término municipal de Santa Elena.

Parcela 2.

Norte: Autovía A-4 en el término municipal de Santa Elena.

Este: Fincas particulares del término municipal de Santa Elena.

Sur: Fincas particulares del término municipal de Santa Elena y parcela núm. 3 de este monte público.

Oeste: Autovía A-4 en el término municipal de por Santa Elena.

Parcela 3.

Norte: Fincas particulares del término municipal de Santa Elena y parcela núm. 2 de este monte público.

Este: Autovía A-4 en el término municipal de Santa Elena y fincas particulares del término municipal de Santa Elena.

Sur: Autovía A-4 en el término municipal de Santa Elena y fincas particulares del término municipal de Santa Elena.

Oeste: Fincas particulares del término municipal de Santa Elena.

Parcela 4.

Norte: Autovía A-4 en el término municipal de Santa Elena.

Este: Fincas particulares del término municipal de Santa Elena.

Sur: Fincas particulares del término municipal de Santa Elena.

Oeste: Autovía A-4 en el término municipal de Santa Elena.

Parcela 5.

Norte: Fincas particulares del término municipal de Santa Elena.

Este: Fincas particulares del término municipal de Santa Elena.

Sur: Autovía A-4 en el término municipal de Santa Elena.

Oeste: Autovía A-4 en el término municipal de Santa Elena.

El registro topográfico del expediente MO/00129/2017 se adjunta como anexo a la presente resolución.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la misma o de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados de igual forma que el punto anterior, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 12 de septiembre de 2019.- La Viceconsejera, P.D. (Orden de 28.5.2019), Ana María Corredera Quintana.

A N E X O**REGISTRO TOPOGRÁFICO DEL EXPTE. MO/00129/2017
COORDENADAS UTM (HUSO 30, ZONA S)
DATUM: EUROPEAN TERRESTRIAL REFERENCE SYSTEM 1989 (ETRS89)**

PERÍMETRO EXTERIOR		
PIQUETE	COORD. X (m)	COORD. Y (m)
143	452580,944	4245719,856
144	452401,604	4245230,979
145a	452266,082	4245205,491
145b	452180,947	4245205,557
146	452074,528	4245208,651

00161700